



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinte (20) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LORAINA AGUAS ACUÑA

DEMANDADO: SINDICATO DE TRABAJADORE ASOCIADOS DE HOSPITALES “SINTRASOHOP” Y SOLIDARIAMENTE ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE.

RADICACIÓN: 707423189001-2022-00092-00

La señora LORAINA AGUAS ACUÑA, mediante apoderada judicial MILAGROS PATERNINA MARTELO, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra SINDICATO DE TRABAJADORE ASOCIADOS DE HOSPITALES “SINTRASOHOP” Y SOLIDARIAMENTE ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la parte demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia a las entidades demandadas SINTRASOHOP auxiliarsintrasohop@gmail.com y la ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE esehospisocorro@gmail.com, y córraseles traslado por el término de diez (10) días para que la conteste. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor MILAGROS PATERNINA MARTELO para actuar como apoderada judicial del demandante señora LORAINA AGUAS ACUÑA, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ;

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ